

PREGUNTAS DE LAS ASEGURADORAS

LICITACIÓN NO. 002 DE 2024

SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2024 - 2026

MAYO DE 2024



ASEGURADORA 1.

1- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Amablemente solicitamos a la entidad permitir incluir la cláusula de revisión de términos anual, con el fin de realizar el respectivo análisis y realizar ajustes en caso de que la siniestralidad sea superior al 50% durante el primer año.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego de acuerdo con la normativa vigente sobre la relación de estos procesos de licitación.

Las vigencias de las pólizas matrices contratadas mediante el presente Pliego de Condiciones serán de un (1) año, prorrogable por un año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, de acuerdo con la ley.

Dicha vigencia inicia el primero (01) de julio de 2024 a las 00:00 horas.

La Aseguradora adjudicataria garantizará mantener las coberturas y tasas ofrecidas durante dos (2) años y por tanto, no podrá modificar ninguna condición ofrecida a pesar de los resultados técnicos que presenten las pólizas durante la vigencia de la contratación objeto del proceso licitatorio.

La Aseguradora no podrá dar aplicación a la facultad que le otorga el artículo 1071 del Código de Comercio, respecto de las pólizas que oferte.

2- SERVICIO DE RECAUDO

Amablemente agradecemos a la entidad aclarar si el costo de este servicio se descontara de forma mensual o anual.

Respuesta: Coltefinanciera informa que se realizara de forma mensual.

3- INCLUSION AUTOMATICA

Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la Aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad, ni requisitos adicionales al diligenciamiento de la solicitud de seguro, con un plazo de treinta (30) días. Estarán cubiertos todos los contratos de crédito objeto del presente proceso licitatorio y que estén vigentes a la fecha de inicio de la póliza. Así mismo, admite por inclusión automática la Aseguradora sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria: "Agradecemos remplazar el texto subrayado por,



"Así mismo, se admite la inclusión automática siempre y cuando se encuentren alineados a las políticas de suscripción de la compañía adjudicataria"

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

ASEGURADORA 2.

1- Requisitos habilitantes.

Se solicita a la entidad, a las aseguradoras que presentamos y fuimos habilitadas, no se les solicite de nuevo, cumplir con dicho requisito.

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora podrá remitir los mismos documentos presentados en el proceso licitatorio 001 de 2024, pero estos los debe de igual forma presentar en las fechas establecidas en el cronograma definido en el pliego de condiciones.

2- Anexo No. 2 Acuerdo de Confidencialidad

Agradecemos a la entidad, se confirme en qué fase se debe entregar el anexo

Respuesta: Coltefinanciera informa que se debe presentar junto con los requisitos de admisibilidad.

- 3- Una certificación de experiencia y siniestralidad emitida por un (1) cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente:
- Solicitamos a la entidad, se acepten certificaciones en los últimos 10años (se amplie de 8 a 10años)
- Se solicita a la entidad en una misma certificación se permita acreditar la experiencia y la siniestralidad

Respuesta: Coltefinanciera informa que se acepta la solicitud.



- 4- Entrega requisitos de admisibilidad, oferta
- Solicitamos a la entidad, en caso en que los documentos remitidos por la aseguradora, superen la capacidad del buzón de la entidad, se permita remitirlos en varios correos.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el correo electrónico dispuesto para la recepción y envió de información relacionada con el proceso es seguros@coltefinanciera.com.co.

La capacidad máxima de recepción del correo son 10MB, por lo cual, si el peso del documento a enviar es superior, se puede enviar en correos separados.

5- Solicitamos a la entidad se confirme cual es la aseguradora actual

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora actual es HDI Seguros.

6- Adjudicación. ¿Es correcto concluir, que la entidad, remitirá a las aseguradoras habilitadas el link para conexión a la audiencia de adjudicación? ¿En qué momento será compartido por la entidad?

Respuesta: Coltefinanciera informa que este enlace se remitirá junto con la información necesaria para cotizar.

- 7- Vigencia de la contratación.
- De manera atenta solicitamos a la entidad que, de acuerdo con la parametrización de nuestro sistema, nos permita emitir las pólizas el día anterior al inicio de esta vigencia para dar inicio a las 23 59 horas del día anterior

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

- 8- 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: Confirmación de cobertura: El mismo día de la solicitud Máximo un (1) día.
- Agradecemos a la entidad informar a que se refieren con el término "confirmación de cobertura.



Respuesta: Coltefinanciera informa que corresponde a la notificación de la aseguradora para confirmar que el bien cuenta con la cobertura dentro de la póliza.

- 9- Inspección del bien y confirmación de cobertura: Tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud de inclusión.
- Agradecemos amablemente a la entidad ampliar el plazo de inspección de 3 a 5 días hábiles

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

- 10- Expedición de póliza y envió de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura.
- Agradecemos a la entidad indicar como se reporta los bienes a asegurar, en que periodicidad

Respuesta: Coltefinanciera informa que esta información se encuentra definida en el numeral 41 del pliego de condiciones. Estándares De Atención Y Servicios.

- 11- Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.
- Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para el pago de siniestros de 5 a 10 días hábiles.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

INFORMES

- 12- Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados a Coltefinanciera dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado, para el seguro objeto de la presente licitación:
- Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 10 a 15 días calendario.

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.



- 13- Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a entregar a Coltefinanciera la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los Deudores en los términos de la ley.
- Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 10 a 20 días calendario.

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

- 14- Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar a Coltefinanciera dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud, los informes que éste requiera relacionados con el Contrato de Seguro.
- Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 5 a 10 días calendario.

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

PÓLIZAS ENDOSADAS.

15- Agradecemos amablemente a la entidad informar cual es el volumen de las pólizas endosadas y cuantos casos anuales hay de estas pólizas. Adicional agradecemos informar si la entidad realiza campañas de rescate de las pólizas endosadas.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

Con la aseguradora adjudicataria se pueden definir y realizar campañas de rescate de las pólizas endosadas.



TECNICA

16- Agradecemos a la Entidad compartir el detalle de los siniestros avisados, valor pagado y valor en reserva de los últimos 3 años. Adicional la ubicación de los riesgos afectados.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

17- Agradecemos a la entidad compartir la proyección de ventas de los próximos 3 años.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

18- Cordialmente solicitamos a la entidad establecer el deducible de Demás Eventos en un 10% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV.

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora deberá garantizar las condiciones mínimas definidas en el ANEXO 4 Slip de Condiciones Seguro Incendio y Terremoto

19- Amablemente solicitamos a la entidad indicar los valores asegurados, a que corresponden: si obedece al saldo de la deuda o al valor de reconstrucción del inmueble, valor del avalúo.

Respuesta: Coltefinanciera indica que dentro del Slip se deja claridad que es valor de reconstrucción.

20- Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.



Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

21- Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

22- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

Respuesta: Coltefinanciera informa que los avalúos estarán disponibles para la aseguradora en caso de presentarse una reclamación.

23- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada de ésta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.

Respuesta: Coltefinanciera indica que es correcta la apreciación.

24- En caso de ser habilitados, cordialmente solicitamos a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas



25-Agradecemos a la entidad en caso de ser habilitados compartir el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año, así como el crecimiento que tiene proyectado la entidad para los próximos años.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

26- Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

Respuesta: Coltefinanciera indica que no existe costo adicional, diferente al establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

27- Cordialmente solicitamos a la entidad en caso de ser habilitados, la información de Relación de Inmuebles indicando: año y tipo de construcción del inmueble, dirección con Departamento y Ciudad, latitud, longitud, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

28- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si existe formato de resumen económico bajo el cual se deberá presentar oferta, así como aclarar el número de decimales que deberá contener la tasa.

Respuesta: Coltefinanciera informa que las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

La oferta deberá presentarse con máximo dos (2) decimales, en caso que la oferta incluya más decimales, se aproximará la cifra a dos (2) decimales.



29- Agradecemos a la entidad confirmar cuál es el tiempo promedio de demora entre el otorgamiento del crédito y la declaración del mismo a la aseguradora.?

Respuesta: Coltefinanciera informa que la inclusión del bien a la póliza se realiza previo al desembolso del crédito y dado que es un requisito que el inmueble ya se encuentre debidamente asegurado.

30- Cordialmente solicitamos a la entidad indicar cuál es el destino del crédito otorgado? ¿compra, adquisición, ampliación, remodelación, financiamientos?

Respuesta: Coltefinanciera informa que los créditos de leasing inmobiliario corresponden principalmente a compra.

31- Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la Retroactividad solicitada para pólizas endosadas de acuerdo a solicitado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que si el inmueble se encontraba asegurado con otra compañía de seguros, ésta sería la responsable sobre el inmueble hasta que se realice el respectivo reporte del riesgo y la no aceptación del endoso.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

32- Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los criterios de aceptación de los inmuebles que hacen las veces de garantía para el otorgamiento de los respectivos créditos.

Respuesta: El Manual SARC de Coltefinanciera establece los criterios para la recepción de las garantías hipotecarias y sus características, dependiendo de la clase de créditos que estas respaldan.

- Son garantías admisibles, siempre que:
- a) Tengan un valor económico, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación que se pretende.
- b) Ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz, al otorgar al Banco una preferencia, o un mejor derecho, para obtener el pago de la obligación.
- Son garantías idóneas aquellas que, además de cumplir con los criterios de admisibilidad, cumplan la siguiente condición: Tener una posibilidad de realización, razonablemente adecuada.

Por lo tanto, se entiende por garantía hipotecaria no admisible, aquella que no cumpla con los requisitos anteriores.



Ejemplos:

- Inmuebles no urbanizables, sin acceso a servicios públicos y que no cuenten con vías de acceso.
- Inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, o que en el certificado de tradición y libertad tengan la anotación de: "Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales".

Se entiende por garantías hipotecarias no idóneas, aquellos inmuebles que sean física y jurídicamente inseparables, e indispensables para el desarrollo de una actividad económica organizada por el garante; esto es, sin los cuales esta actividad económica no se podría llevar a cabo.

No se consideran respaldos de ningún tipo, los siguientes inmuebles:

- Las garantías hipotecarias sobre inmuebles cuyos linderos, no se encuentren plenamente identificados.
- Lotes baldíos, hasta tanto no sean adjudicados a personas naturales, por parte de la Nación.
- Las garantías que versen sobre activos de carácter histórico, artístico, religioso, o que constituyan monumentos nacionales, bienes destinados a la salud (excepto consultorios privados), a la educación, a la cultura, al deporte, o lugares o edificaciones destinados a cementerios.
- **33-** Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que la indemnización solicitada en caso de siniestro corresponde a dinero por reembolso, y NO a indemnización mediante reparaciones ni reconstrucciones del bien.

Respuesta: Coltefinanciera indica que es correcta la apreciación.